III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74 PERALES DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2026, así como, sus bases de ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.401.952,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.190.763,00 €
3	Gastos financieros	17.800,00 €
4	Transferencias corrientes	211.180,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	50.000,00 €
6	Inversiones reales	22.600,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	51.605,00 €
	TOTAL GASTOS	**2.945.900,00 €**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	1.016.200,00€
2	Impuestos Indirectos	82.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	584.608,00 €
4	Transferencias Corrientes	1.250.001,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	13.091,00€
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00€
9	Pasivos Financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	**2.945.900,00 €**

RESUMEN

FUNCIONARIOS: **8**
LABORAL FIJO: **20**
LABORAL A TIEMPO PARCIAL: **2**
PERSONAL LABORAL TEMPORAL: **2**
EVENTUAL: **NINGUNO**
TOTAL PLANTILLA: 32

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Perales de Tajuña, a 10 de abril de 2026.—El secretario-interventor, Gonzalo Palacio Sánchez.

(03/5.541/26)

BOCM-20260420-74